

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0103

30 SEP 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Decreto supremo N° 67 de 2010, y el Decreto Supremo N° 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 015/107 de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Diciembre de 2013, la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribió con la Ilustre Municipalidad de Arica, un convenio de transferencia de fondos para reparación de jardines infantiles, jardín infantil código 15101027, "Sueños de Angelito", ubicado en Daniel Copaja S/N, Liceo Politécnico A-2, de la ciudad y comuna de Arica.

2.- Que, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/002 de 07 de enero de 2014.

3.- Que, el inciso cuarto de la cláusula tercera y letra b) de la cláusula octava del referido convenio de transferencia de fondos señalan respectivamente lo siguiente:

- "Si transcurridos (45 días corridos para Municipalidades) desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a éste convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará



privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD, el que no podrá exceder de 15 días corridos, contados desde el día siguiente al término del plazo inicial.”

- “Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la MUNICIPALIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia;

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto del plazo señalado para la ejecución de la obra”.

4.- Que, se manifiesta en correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional de JUNJI, dirigido al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, que a ésta fecha no se ha procedido a la licitación respectiva, por lo que se procederá poner término al convenio.

5.- Que, en consecuencia de lo expuesto, se hace necesario dictar un acto administrativo para poner término al referido convenio.

RESUELVO:

Artículo Primero: PONGASE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA REPARACIÓN suscrito con fecha 18 de diciembre de 2013, con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para reparación del jardín infantil código 15101027, Sueños de Angelito, ubicado en Daniel Copaja S/N, de la ciudad y comuna de Arica.

Artículo Segundo: NOTIFÍQUESE lo resuelto a la Ilustre Municipalidad de Arica, domiciliada en el calle Rafael Sotomayor N° 415 de la ciudad de Arica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/ces.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificación.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

18 de Septiembre 1232.

Arica, Chile Fono: (56-58) 2578700

www.junji.cl